



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver sobre lo pertinente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81-001-33-33-002-2015-00426-00
Demandante : Gloria Zenaida Gómez Suárez
Demandado : ESE Hospital San Vicente de Arauca
Providencia : Auto pone en conocimiento

En audiencia de pruebas del 4 de septiembre de 2018 quedó pendiente por recaudar una prueba documental relacionada con oficiar a la ESE Hospital San Vicente de Arauca para que informara las razones por las cuales el cargo de auxiliar de enfermería que ocupaba la demandante Gloria Zenaida Suárez no estaba incluido dentro de la planta de personal de la entidad, así mismo para que certificara el horario de trabajo de dicha persona en caso de haberlo cumplido y de haberse prestado el servicio por cuadros de turnos se aportara copia de los mismos (fls. 318-319 y 322).

Conforme a lo anterior, el Despacho ordenó reiterar el oficio de requerimiento a la ESE Hospital San Vicente de Arauca y esta entidad dio respuesta al requerimiento solicitado por esta Judicatura (fls. 323-342).

En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en audiencia de pruebas del 4 de septiembre de 2018, el Despacho pondrá en conocimiento a las partes y al Ministerio Público la prueba arribada para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de la misma, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

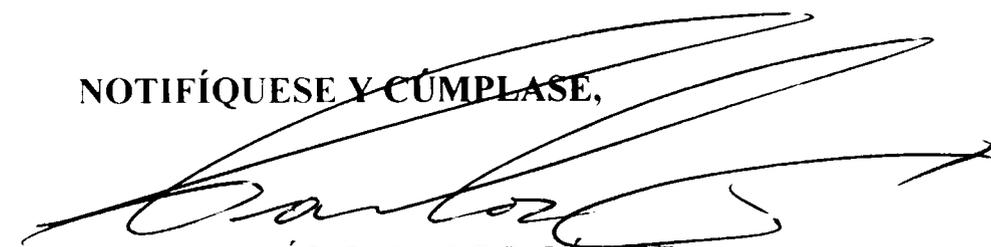
En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento a las partes y al Ministerio Público de la prueba documental arribada por la ESE Hospital San Vicente de Arauca (fls. 323-342), para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de la misma, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

SEGUNDO: REALÍCENSE los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0154, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, seis (6) de diciembre de 2018, a las 08:00 A.M.



Secretaría